



Calendario del procedimiento que deben seguir los ayuntamientos adheridos al Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales para que puedan ser atendidas las necesidades financieras que han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de diciembre de 2016

En relación con el año 2016, los ayuntamientos que podían adherirse al Fondo de Ordenación por encontrarse en situación financiera negativa (artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre) comunicaron entre los días 15 de julio y 16 de agosto, con una ampliación habilitada a primeros del presente mes de diciembre, las necesidades financieras para ser cubiertas con aquel Fondo.

Los citados ayuntamientos han recibido Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (en adelante, SGFAL) en los primeros días del presente mes y, según los casos, han debido refinanciar operaciones de préstamo a condiciones de prudencia financiera para que sean atendidos sus vencimientos o cumplir las obligaciones de suministro de información económico-financiera.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado en el día de hoy 22 de diciembre, para cuyo cumplimiento dentro de este año 2016 los



ayuntamientos a los que se refiere esta Nota han de proceder conforme al siguiente **calendario:**

1. Formalización, por parte de los ayuntamientos, de las operaciones de préstamo con las entidades financieras determinadas por el ICO con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, exclusivamente el día 27 de diciembre de 2016. Las Entidades financieras o el ICO se pondrán en contacto con los ayuntamientos para la citada formalización. Si no lo hicieren los ayuntamientos deberán contactar con el ICO advirtiendo que no se ha producido ese contacto..
2. Comunicación por los ayuntamientos que hayan formalizado los préstamos en la aplicación de órdenes de pago a la que se accede a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales: exclusivamente el día 28 de diciembre de 2016. Las citadas órdenes deben recoger con exactitud la información requerida para que los pagos puedan realizarse.
3. El día 30 de diciembre de 2016 se realizarán los pagos de las necesidades financieras a los acreedores (a sus cuentas bancarias) que hayan designado los ayuntamientos en las órdenes de pago anteriores

Las consultas sobre el desarrollo de este procedimiento deben dirigirse al buzón de correo electrónico:

consultas.planesajuste_eell@minhap.es

Madrid, 22 de diciembre de 2015